

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Chihuahua, Chihuahua; a 03 de octubre de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información 081395324000032

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE. -

En atención a su solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 081395324000032, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“PIDO QUE SE DIGA POR QUE LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS SOLO HA REPARTIDO DESPENSAS EN ESTA ADMINISTRACION. QUE SE DIGA POR QUE EN LOS INFORMES DE GOBIERNO A DADO INFORMACION FALSA EN ESTA ADMINISTRACION QUE SE DIGA POR QUE AN FALSIFICADO LOS RECIVOS DE LOS APOLLOS QUE ENTREGAN EN ESTE ADMINISTRACION Y NO NOS YEGA NADA A LA SIERRA QUE SE DIGA POR QUE TIENEN A PERSONAS EN UN PUESTO CON EL SUELDO Y ESTAN EN OTRO PUESTO QUE SE DIGA POR QUE AY TANTOS TRABAJADORES QUE NO ESTAN TRABAJANDO Y NO VAN Y ASESORES DE PROGRAMAS QUE SE DIGA SI SABEN QUE TODO ESO SON PROBLEMAS O DELITOS Y NADIE A DENUNCIADO QUE DENUNCIEN O ME DIGAN COMO HACERLO

Datos complementarios: *EN LO QUE TIENEN AYI EN LA COEPI TODOS EN LA SIERRA SABEMOS Y EN LA POLITICA.”* (SIC)

Derivado de un análisis a su solicitud de información, se considera que los cuestionamientos mencionados no resultan ser materia de una solicitud de acceso a la información pública; pues, no se realiza petición alguna a esta Secretaría, sino que solo pretende que este Sujeto Obligado se pronuncie sobre consideraciones subjetivas o se brinde una explicación y/o argumentación sobre un supuesto hipotético específico, escapando del marco de actuación de la atención de solicitudes de información y, por ende, no podría realizarse alguna manifestación a lo referente.

Ahora bien, no obstante lo sustentado hasta ahora, y privilegiando el derecho de acceso a la información pública, se informa a la peticionaria que, si estima que los hechos narrados en su solicitud pudieran ser constitutivos de alguna Falta Administrativa, y que debiese sancionarse alguna conducta u omisión, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede presentar una denuncia en cualquier de las siguientes modalidades:

1. De manera personal: ante el Órgano Interno de Control competente, con domicilio ubicado en Calle Tecnológico, número 2903, Colonia Magisterial, C.P. 31310, en Chihuahua, Chihuahua. Lugar en donde podrá presentar su escrito libre o solicitar el auxilio del personal adscrito a dicho ente fiscalizador, a fin de que tomen cuenta de su comparecencia.

2. De manera electrónica: a través de la plataforma del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI), siguiendo los pasos que a continuación se relacionan:

- a) Ingresar a la liga <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>
- b) Seleccionar la opción “Denuncie aquí faltas administrativas”, correspondiente a la pregunta “¿Desea presentar una denuncia?”
- c) Escoger la opción “Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal”.
- d) Buscar dentro de la lista desplegable de dependencias y entidades, la opción “Secretaría de Comunidades y Pueblos Indígenas” y hacer clic en el botón con la palabra “Siguiente”.
- e) Optar por la opción “Una persona servidora pública” y hacer clic en el botón con la palabra “Siguiente”.
- f) Redactar los hechos que estime oportunos, recordando que, en términos del artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la denuncia deberá contener los indicios o datos que permitan advertir la presunta comisión de una Falta, refiriendo, de manera preferente, circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- g) Indicar, mediante la opción correspondiente, si cuenta con alguna evidencia, como puede ser el caso, y haciendo clic en el botón con la palabra “Siguiente”.
- h) Llenar el apartado de “Datos Generales”, haciendo del conocimiento que, en términos del artículo 91 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrá presentarse la denuncia de forma anónima, seleccionando la alternativa correspondiente. Sin embargo, se sugiere encarecidamente que, a fin de que pueda darse el seguimiento correspondiente a la denuncia por parte de quien la presenta, se manifieste una cuenta de correo electrónico, en aras de recibir allí el número de folio y contraseña que la plataforma asigna de manera automática.
- i) Completar los datos solicitados del apartado “Datos Estadísticos”, aceptar que se ha leído el Aviso de Privacidad y cumpliendo con la validación “reCAPTCHA”, para luego dar un clic final en el botón con la palabra “Enviar”.

De esa manera, una vez teniendo el folio y la contraseña, podrá ingresar nuevamente a la página señalada en el apartado “A” del presente numeral, y haciendo clic en la opción “Consulte su folio”, con la intención de que le sea informado a través de dicha plataforma, el seguimiento que la autoridad investigadora está dando a la denuncia presentada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE. -



LIC. IRIS MARIAN DOMÍNGUEZ VARGAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS